



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES						
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento			
1.2. Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial						
N/A						
1.3 Para proyectos de inversión						
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN						
C-2701-0800-36 / TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL						
1.3.2 Código BPIN						
2020011000209						
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)						
Unidad de Transformación Digital						
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN						
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión						
2.1.1 Número	Acuerdo PCSJA22-12030	2.1.2 Fecha	28 de diciembre del 2022			
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones						
Adquirir suscripciones al software ArcGIS online, créditos de servicio para ArcGIS online y servicios profesionales ESRI.						
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)						
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación						
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN						
1.1 De la política de Modernización Tecnológica y Transformación Digital						
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" dispone como eje la "Seguridad humana y justicia social" Al respecto, se establecen dos líneas de intervención, así:						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"						
SECTOR	ENTIDAD	EJE	LÍNEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura	Seguridad humana y justicia social	Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el	1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de	1. Construir modelos diferenciados de oferta de justicia. 2. Promover e implementar	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia

			bienestar de las personas en los territorios.	resolución de conflictos. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	medidas de descongestión.	
--	--	--	---	--	---------------------------	--

Por su parte, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 “*Justicia Moderna con Transparencia y Equidad*” estableció como uno de sus pilares la modernización tecnológica con el objetivo de avanzar en la materialización de un enfoque de transformación digital en la gestión judicial y en la generación de valor público en el servicio de administración de justicia. Este Plan Sectorial de Desarrollo fue actualizado y ahora se cuenta con Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2013-2026 “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*” y cuya misión es garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático del Derecho.

En desarrollo de esta visión, el 08 de marzo de 2021 se aprobó el documento CONPES 4024 “*Concepto favorable a la nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar el programa para la transformación digital de la justicia en Colombia- Fase I*”. En este documento se han previsto los lineamientos estratégicos, en armonía con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD), los cuales, a su vez, corresponden a cada uno de los objetivos específicos, que son: (i) fortalecimiento institucional del Sistema Judicial (SJ); (ii) fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la justicia; y (iii) fortalecimiento del entorno y la cultura digital.

Sumado a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital PETD 2021-2025 en el cual convergen un conjunto de programas, proyectos y actividades que transformarán digitalmente a la Rama Judicial, de la mano de un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías digitales. Este es un instrumento de planeación institucional estratégica para los próximos cinco años, que toma como base los diagnósticos, avances y definiciones a nivel institucional logrados hasta hoy, como norte común e integrador del desarrollo del Programa de transformación digital de la Rama Judicial. A través del PETD se materializa la formulación, desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el artículo 103 del Código General del Proceso.

○ **Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP**

Incluido en el marco de gasto de mediano plazo 2023-2026, en el programa 2701 - mejoramiento de las competencias de la administración de justicia del marco de gasto de mediano plazo 2023-2026.

- Nombre del proyecto: Transformación Digital de la Rama Judicial
- Código BPIN: 2020011000209
- Rubro Presupuestal: C-2701-0800-36

○ **Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026**

Se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”* en el Objetivo Estratégico No 2 *“Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”*

TABLA 1: OBJETIVOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO PSD	OBJETIVO ESPECÍFICO PSD
1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.	1. Ampliar el acceso de la justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos con un enfoque diferencial, de una manera pronta, reduciendo las inequidades y las brechas territoriales de acceso.
3. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema Integrado de gestión de la calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.	4. Aumentar la confianza, la cercanía y acceso a los servicios de la Rama Judicial a través, entre otros, de una comunicación clara y asertiva con la ciudadanía.

1.2 Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

El Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, *“Desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023”*, incluye el proyecto *“Transformación Digital de la Rama Judicial”* y el proyecto *“Gobierno y calidad de datos para la inteligencia de la rama judicial”*.

1.3 Plan de Adquisiciones del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, Contrato de Préstamo 5283/OC-CO

En el Plan de Adquisiciones del *“Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia”*, contrato de préstamo BID 5283/OC-CO No objetado por el BID, se encuentra contemplada la actividad descrita de la siguiente forma:

- Componente 1. Fortalecimiento institucional del Sistema de Justicia.
- Producto 1.5 Estrategia y herramientas de fortalecimiento de procesos de gestión asociados con el monitoreo, seguimiento y control del SJ.
- Hito 1.5.1 Sistema de información geográfica que incorpore capas con información temática asociadas a la actividad judicial y al progreso de la transformación digital diseñado.
- Identificador CSJ-CO-L1256-212 Servicios para la implementación del Mapa Judicial Interactivo.
- Alcance: Adquisición de licencias y servicios profesionales para la implementación de

las fases I y II de la iniciativa de fortalecimiento de la información judicial geográfica de la UDAE.

1.4 Plan Sectorial de Desarrollo y PETD

El Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) de la Rama Judicial 2023-2026, *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”* planteó como eje central el mejoramiento de la modernización tecnológica, la transformación digital y modernización de la infraestructura judicial y seguridad, en una combinación dinámica y de agregación de valor. Este plan permitió la estructuración del PETD e incluyó, a través del pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital, proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza a través de procedimientos transparentes, facilitar el trabajo de los servidores, mejorar la productividad, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la calidad de las decisiones y la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Estos lineamientos quedaron consignados en el PETD 2021-2025 que adoptó como pilares:

- Servicios de Justicia centrados en el ciudadano.
 - Mejora continua en la interacción con los ciudadanos y en la experiencia en el uso de los servicios de justicia.
- Gestión Judicial Eficiente.
 - Incidencia en la transformación del modelo de servicios de operación.
- Control y Transparencia.
 - Optimización de elementos y mecanismos que promuevan e impulsen un enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control.
- Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial.
 - Compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso.
 - Formación digital y fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de las personas y de la organización.

El PETD materializa estos pilares a través del despliegue de sus programas y proyectos y ha definido que la estructuración de los proyectos contará con la asistencia y apoyo de las dependencias técnicas que corresponda en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2. ANTECEDENTES

El principal antecedente de un sistema de datos geográficos en La Rama Judicial es el "Mapa judicial", el cual comprende la distribución geográfica de distritos, circuitos y despachos judiciales en el país. El Mapa Judicial se actualiza y reorganiza siguiendo el proceso de "Reordenamiento judicial" del Consejo Superior de la Judicatura que se propone mejorar el acceso al servicio de justicia, a partir del análisis geográfico, social, económico, estadístico y administrativo de los despachos judiciales del país, bajo

parámetros de racionalidad y conforme con las necesidades de la sociedad para fortalecer el aparato de justicia. La administración del mapa judicial es una función del grupo de Reordenamiento y Calidad de la UDAE que actualmente gestiona y representa su información a través de archivos de imagen plana y de texto a través del formato MS Excel.

En el marco del programa de Transformación Digital de la Justicia, la UDAE se ha propuesto el desarrollo de un sistema de información geográfica de la Rama Judicial que esté basado en la gestión de datos espaciales georreferenciados. Para ello entre 2021-2022 realizó un ejercicio de caracterización de la demanda y oferta de servicios de justicia (contrato 196 de 2021) que incluyó el desarrollo de la base de datos geográfica (geodatabase), el diseño de la metodología de captura y actualización de información georreferenciada con base en variables endógenas y exógenas que inciden en la prestación del sistema de justicia, y la creación de una serie de mapas judiciales digitales georreferenciados en formato QGIS y GeoPDF. Durante 2023 la UDAE avanza en la actualización y completitud de la información espacial sobre el sistema de justicia y en la georreferenciación de las sedes y despacho judiciales por nivel de competencia, lo que implica la creación de los mapas, capas y objetos dentro de un sistema de representación y análisis de datos georreferenciados (GIS por su sigla en inglés). Entre el 2024 y 2025 el sistema de información geográfica evolucionará mediante la incorporación de información externa, el desarrollo del modelo de datos y analítica, el diseño y desarrollo de nuevas capas, objetos y visualizaciones. En sus primeras etapas el sistema permitirá la representación de visualizaciones descriptivas con base en la información disponible y se espera que en el futuro incluya funciones de analítica prospectiva y análisis espacial con correlación de capas.

TABLA 2: Contratos precedentes

Contrato	Objeto	Valor	Vigencia	Producto o resultado obtenido
Cto. 196 de 2021	Realizar un estudio de caracterización de la demanda y oferta de justicia actual que permita identificar los desequilibrios existentes, con base en el análisis de variables endógenas y exógenas que incidan en la prestación del servicio de justicia, y de esta manera contar con herramientas adicionales para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales del Consejo Superior de la Judicatura.	COP 2.500.000.000	2021	Producto 6: Base de datos geográfica en formato geodatabase o equivalente, que incluya las capas de información necesarias para una eventual actualización de la cartografía. Producto 7: Mapas judiciales digitales de la Rama Judicial e interinstitucional de la oferta y demanda del sistema de justicia interrelacionados, con los respectivos archivos QGS (para leerlos en QGIS) y también en formato GeoPDF de todas las salidas gráficas generadas" Producto 8: Metodología e instructivo para la

				actualización de los mapas digitales.
--	--	--	--	---------------------------------------

TABLA 3: Acuerdos CSJ relacionados:

No. Acuerdo	Fecha	Asunto
PSAA07-4067	Junio 14 de 2007	Por el cual se reestructura la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se determina su planta de personal y se señalan sus funciones.

TABLA 4: Alternativas estudiadas:

Alternativa	Ventajas	Desventajas
QGIS	Precio: QGIS es un software de código abierto. Es más flexible en términos de personalización y desarrollo. Los usuarios pueden crear sus propias herramientas y extensiones para QGIS, lo que puede ampliar sus capacidades. Tiene una comunidad activa de usuarios y desarrolladores que brindan soporte y recursos. Software multiplataforma. Posibilidad de disponer de herramientas y complementos desarrollados por cualquier usuario.	Soporte limitado soportado por comunidad de usuarios. El código está disponible y se desarrolla de manera pública lo que lo hace susceptible a errores y vulnerabilidades de seguridad. Documentación limitada y dispersa. No cuenta con soluciones específicas en materia de Aprendizaje automático, Ciencia de datos espaciales, IoT, Realidad virtual / aumentada, Big Data, Mapeo de interiores. No se encuentra optimizado para la publicación en línea. Interfaz gráfica más compleja. Requiere mayor conocimiento y un talento humano más especializado.
ArcGIS PRO	Tiene un mejor soporte para una amplia gama de formatos de datos espaciales, incluidos datos raster, vectoriales y 3D. Ofrece una gama más amplia de herramientas de análisis espacial, incluidas herramientas para análisis estadísticos, geoestadísticos y cartográficos. Integra la inteligencia artificial (IA) en una amplia gama de funciones, para automatizar tareas, identificar patrones, detectar errores y tomar decisiones mejor informadas. Es interoperable con otros productos y servicios de Esri, lo que facilita la colaboración y el intercambio de datos. con otras entidades que emplean ArcGIS Cuenta con una interfaz gráfica simplificada. Permite acceso a geoprocursos sin necesidad de plugins. Permite la composición y generación de mapas de alta definición en línea, Cuenta con un sistema de simbología y etiquetado potente y personalizable. Documentación completa.	Costo de licenciamiento asociado. Monoplataforma: Windows. Requiere créditos de servicios para geoprocursos, publicar y exportar.

	Experiencia acumulada, incluyendo con entidades del sector público colombiano. Soporte y garantía de fabricante. Requiere menor conocimiento de base y cuenta con programas para el desarrollo capacidades a la medida.	
--	---	--

3. Contrato de préstamo BID 5283/OC-CO

La República de Colombia suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO (CO-L 1256), con el objeto de contribuir a la financiación y ejecución del “*Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia*”. Mediante dicho contrato se destinan recursos para la financiación del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, en el que el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) actúa como Co-Ejecutor de la Primera Operación Individual bajo la Línea de Crédito Condicional.

El objetivo general del programa es incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema de Justicia (SJ) para resolver procesos judiciales y mejorar la atención de las necesidades jurídicas de cara a los ciudadanos. Para ello, se plantean tres objetivos específicos: (i) Mejorar la efectividad de la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento institucional del Sistema Justicia.; (ii) Mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la justicia; y (iii) Mejorar la transparencia en la gestión de los procesos judiciales para el fortalecimiento del entorno y la cultura digital.

Para el cumplimiento de tal contrato, se establecieron 3 componentes, que se encuentran enfocados en la gestión, capacidades, servicios, entorno y cultura de la Rama Judicial y las Tics, como se evidencia en la siguiente tabla:

Componentes	BID (US\$)	%
Componente 1. Fortalecimiento institucional del SJ	37.561.000	37,6%
Componente 2. Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia	43.300.000	43,3%
Subcomponente 2.1 Fortalecimiento para la transformación digital de la Justicia	38.300.000	38,3%
Subcomponente 2.2 Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva	5.000.000	5,0%
Componente 3. Fortalecimiento del entorno y la cultura digital	14.139.000	14,1%
Gestión de operaciones de crédito (Administración del Programa) u otros gastos)	5.000.000	5,0%
Total:	100.000.000	100%

Fuente: Plan de Adquisiciones del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, Contrato de Préstamo 5283/OC-CO

4. Necesidad específica del presente proceso contractual

La UDAE ha proyectado el diseño e implementación de un sistema de información

geográfica (SIG) que unifique, de manera especializada, la información en torno al sector justicia. Para este propósito la UDAE ha seleccionado el software ArcGIS Pro el cual es líder en el mercado y ofrece funcionalidades consistentes con los objetivos del proyecto y soporte estándar sobre el licenciamiento. Además, la UDAE requiere adquirir paquetes de créditos de servicio, capacitación y parametrización asociadas al software para optimizar el desarrollo de capacidades y la implementación de las primeras fases del proyecto.

La adquisición comprende I) la suscripción a ArcGIS online para cuatro (4) usuarios GIS Professional Basic que incluye 2000 créditos de servicio (500 créditos/usuario); II) la adquisición de veinte (20) bloques de créditos adicionales de ArcGIS online de mil (1000) créditos cada uno; III) cuarenta (40) días de capacitación en cursos de catálogo ESRI para un funcionario distribuidos entre 4 funcionarios; IV) diez (10) días de servicios de configuración y parametrización realizadas por un profesional SIG.

La suscripción a ArcGIS online habilita la descarga, instalación y uso de ArcGIS PRO Basic y paquetes de aplicaciones relacionados durante el periodo de suscripción.

El desarrollo del Sistema de Información Geográfica de la Rama Judicial estará a cargo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico dentro del equipo de la Dirección.

La estimación del requerimiento se hizo considerando los requerimientos de funcionalidades para el proyecto SIG de la UDAE y el número y tipo de usuarios requerido. También se estimó el número de créditos de servicio requeridos para esta etapa del proyecto.

En consecuencia, esta contratación permitirá a la UDAE contar con la herramienta de software y asesoría inicial como insumo para la implementación del "Sistema de información geográfica que incorpore capas con información temática asociadas a la actividad judicial y al progreso de la transformación digital diseñado" del Programa de Crédito para la Transformación Digital de la Justicia como hito en el desarrollo de la meta respecto del "desarrollo y puesta en marcha de la estrategia y de herramientas para el fortalecimiento de los procesos de gestión asociados con el monitoreo, seguimiento y control del Sistema de Justicia".

Bajo esta línea, la suscripción al servicio ArcGIS online y los servicios profesionales conexos son un insumo habilitado para que la UDAE desarrolle el sistema de gestión de información geográfica de la Rama Judicial. Dicho sistema permitirá digitalizar y automatizar la gestión de la base de datos geográfica del mapa judicial y permitirá la representación de visualizaciones descriptivas con base en la información disponible incidiendo en la calidad y oportunidad de la toma de decisiones basada en información respecto al acceso a la justicia, la gestión judicial y la optimización de las rutas de atención del Sistema de Justicia.

A través de esta adquisición se cumplen los requerimientos de base para ejecutar la fase inicial del sistema de información geográfica. La operación continua en los años posteriores requerirá la renovación de la suscripción para mantener el acceso a las aplicaciones y servicios que la UDAE implemente. Se prevé un aumento en las capacidades y volumen de datos gestionados por lo que es necesario evaluar el tipo de usuario y los servicios

conexos de acuerdo con el nivel de evolución del SIG de la Rama Judicial.

Así las cosas, se verificó que el servicio adquirir se encuentra dentro del instrumento de agregación por catálogo – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente y que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se describen las características de los servicios por adquirir:

TABLA 5 : CARACTERISTICAS SERVICIOS

Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Número de parte	cantidad
ArcGIS Online GIS Professional Basic User Type Annual Subscription	licencias	Licencias/mes	ESRISoftware ArcGIS165535	48
ArcGIS Online Credits; Block of 1,000	licencias	paquete de créditos	ESRISoftware ArcGIS153418	20
Capacitación en días de curso de catalogo para un funcionario o su equivalente	Servicios ArcGIS	Por día de capacitación de 8 horas para un funcionario o su equivalente	ESRISoftware ArcGIS CCE_CAP_IND_Z1_R	40
Configuración y parametrización de los Productos Zona 1	Servicios ArcGIS	día	ESRISoftware ArcGIS CCE_PAQ_SERCOF_Z1	10

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas establecidas en el documento denominado Suplemento Esri – Especificaciones Técnicas del instrumento de agregación por catálogo – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior se procedió a diligenciar el simulador de instrumento de agregación por catálogo – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente arrojando los siguientes resultados:

TABLA 6: RESULTADOS SIMULADOR

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Precio Total
1	ArcGIS_165535	ArcGIS Online GIS Professional Basic User Type Annual Subscription	Licencias/mes	48	\$ 398.067,00	\$ 19.107.216,00	\$ -	\$ 19.107.216,00

2	ArcGIS_153418	ArcGIS Online Credits; Block of 1,000	paquete de creditos	20	\$ 764.288,64	\$ 15.285.780,00	\$ -	\$ 15.285.780,00
3	ArcGIS_CCE_CAP_IND_Z1_R	Capacitación en días de curso de catalogo para un funcionario o su equivalente	Por día de capacitación de 8 horas para un funcionario o su equivalente	40	\$ 592.200,00	\$ 23.688.000,00	\$ 4.500.720,00	\$ 28.188.720,00
4	ArcGIS_CCE_PAQ_SERCOF_Z1	Configuración y parametrización de los Productos Zona 1	día	10	\$ 3.491.250,00	\$ 34.912.500,00	\$ 6.633.375,00	\$ 41.545.875,00
							Valor Total	\$ 104.127.591,00

Una vez identificada la necesidad y los valores de compra para el licenciamiento ya mencionado, la empresa Esri Colombia remitió propuesta económica mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2023 bajo documento denominado “*Propuesta de Suscripción a ArcGIS Online, capacitación en herramientas Esri y servicios profesionales Para Consejo Superior de la Judicatura*”. En ese documento se relacionan los precios propuestos para los productos adquirir

TABLA 7: Propuesta económica

Categoría	Descripción	Valor Unitario	Cant.	Valor total	Valor total categoría
Suscripción ArcGIS Online	CCE - ArcGIS Online GIS Professional Basic User Type Annual Subscription	\$3.940.976	4	\$15.763.900	\$ 28.444.764
	CCE - ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	\$634.043	20	\$12.680.860	
Subtotal software Esri*					\$ 28.444.764
Servicios profesionales	Día de capacitación de 8 horas para un funcionario o su equivalente (modalidad virtual)	\$592.200	20 días	\$11.844.000	\$ 41.280.400
	Día de capacitación de 8 horas para un funcionario o su equivalente (modalidad presencial). Con descuento por registro en la Conferencia Colombiana de Usuarios.	\$ 355.320	20 días	\$ 7.106.400	

	Días de configuración y parametrización	\$2.233.000	10	\$22.330.000	
Subtotal servicios profesionales					\$ 41.280.400
IVA (19%)					\$ 7.843.276
Total servicios profesionales					\$ 49.123.676
TOTAL OFERTA					\$ 77.568.440

La diferencia entre la Tabla 6 y la Tabla 7 en el valor total es de \$ 26.559.151,00, valor que recibiría la Rama en ahorro Total sobre los productos a adquirir, teniendo en cuenta la propuesta económica aportada.

La Rama Judicial actualmente cuenta con una apropiación presupuestal total de hasta **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$112.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de esta manera se aclara que la presente contratación no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir suscripciones al software ArcGIS online, créditos de servicio para ArcGIS online y servicios profesionales ESRI.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente para el proceso CCE-139-IAD-2020.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas establecidas en el documento denominado Suplemento Esri en donde se encuentran las Especificaciones Técnicas del servicio adquirir contenido en el instrumento de agregación por catálogo – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

El objeto contractual y de acuerdo con la cuantía no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décima segunda Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el

Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con todas las estipuladas en la cláusula décimo tercera Cláusula 13 Obligaciones de las entidades compradoras del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Recibir servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- 2) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- 3) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- 4) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- 5) Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- 6) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- 7) Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- 8) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- 9) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" I y II, según sea el caso.
- 10) Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Compras públicas a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas

o facultades excepcionales.

Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Compras públicas, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador, una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo a la información suministrada por supervisión o Interventoría.

- 11) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
- 12) Verificar la factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- 13) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades
- 14) Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- 15) Remitir a la Unidad de Compras Públicas la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- 16) Remitir a la Unidad de Compras públicas, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.
- 17) Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- 18) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.
- 19) Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o

modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.3.1 Modalidad de selección
El presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Instrumento de agregación por catálogo – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo. Teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.
<i>“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”</i>
Con base en la anterior y lo descrito en el instrumento de agregación suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de software por catálogo, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el servicio requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:
A través del instrumento de agregación para la adquisición de software por catálogo, la entidad estatal:
<i>“(...) Mejora las condiciones de compra consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión por parte de las Entidades Compradoras. (...)”².</i>
La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) *Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo

CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la adquisición de las suscripciones al software ArcGIS online, créditos de servicio para ArcGIS online y servicios profesionales ESRI se realiza bajo método local - Instrumento de Agregación de Demanda, de conformidad con lo previsto en la Política 2349-15 numeral 3.10

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial será hasta por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$112.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor responde a lo definido con el simulador de la tienda virtual.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

En 2023, el contrato será financiado con RECURSOS CRÉDITO EXTERNO – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
8223	\$112.000.000	16/11/2023	\$112.000.000

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo. Que se adjunta como anexo del presente documento.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

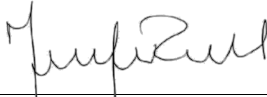
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.

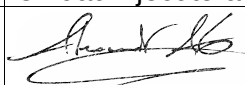
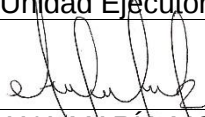
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía

Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MiPymes
El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.3 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.6 Capacidad técnica
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.2.1 Factor calidad
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos.	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.	
Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento. Estas se describen en la cláusula décimo-octava (18) del Instrumento de Agregación de Demanda numeral 18.2.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
El contrato que se suscriba será supervisado por: JORGE ELIECER PACHON BALLEEN, Director de la División de Infraestructura de Software, de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; o quienes hagan sus veces.	
3.9.1 Necesidad de interventoría	
No aplica	
3.9.2 Supervisión del contrato	
Nombre	JORGE ELIECER PACHON BALLEEN
No. cédula	3.151.525
Cargo	Director Administrativo
Dependencia	División de Infraestructura de Software, de la Unidad de Informática de la DEAJ.
3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A.
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será

	hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Instrumento; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Instrumento a la presente contratación.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Diciembre de 2023
4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. En la contratación también participó la Unidad Ejecutora del Programa BID
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE
Cargo	Profesional Universitario – Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
6. DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	JOHANNA PIMIENTO QUINTERO
Cargo	Directora
Dependencia	Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
7. UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN	
7.1. Profesional designado por la Unidad Ejecutora del Programa	

Firma	
Nombre	LILIANA GARCÍA LIZARAZO (Validando el proceso desde le método de selección utilizado)
Cargo	Especialista de Adquisiciones de Préstamo BID
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
Firma	 
Nombre	ALEXANDER ALDANA GONZÁLEZ
Cargo	Especialista en gestión del cambio y comunicaciones
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
Vo.bo. Componente jurídico	
Nombre	ANA MARÍA MONCADA RUBIO
Cargo	Abogada Contratista Unidad Ejecutora del Programa